



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00217 00
ASUNTO	ACCEDE A LO SOLICITADO. REQUIERE A LA PARTE ACCIONADA.

Mediante audiencia de Pacto de Cumplimiento que se practicara el 26 de febrero de la anualidad, las partes acordaron realizar las adecuaciones necesarias para el acceso de personas con movilidad reducida en las instalaciones de CESDE S.A.; y para tales efectos solicitaron un plazo de 2 meses.

En esta oportunidad, arriba memorial la entidad accionada en el que solicita se le conceda la ampliación de dicha obra hasta el 30 de julio adiado; debido a que la emergencia sanitaria de COVID 19 obligó a suspender varios sectores de la economía.

Visto lo antelado, por ser procedente, el Despacho accede a la petición elevada por la parte accionada; y se le insta para que, una vez efectúe las adecuaciones pactadas, proceda a informarlo, y en el evento de presentarse cualquier situación que impida la culminación de la misma, lo informe al Juzgado con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ

5.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 55	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	10 de Julio de 2020
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	